

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 1 de	Revisión 1

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

INFORME DE AUDITORÍA No. 025

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE.

(VIGENCIA 2018- PGA 2019)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA- ALCALDE

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOVIEMBRE 29 DE 2019





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 2 de	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE. (VIGENCIA 2018- PGA 2019)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA - ALCALDE

JORGE ELIECER GÓMEZ VILLAMIZAR Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS Jefe LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO LEYDI TATIANA RENGIFO L. ANDRES ROMERO BECERRA LAURA SOFIA REDONDO CUELLO CRISTIAN GOMEZ SIERRA CINDY LORENA BAUTISTA OMAR RICARDO PEÑA

Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
RRO Auditor Fiscal - Líder
Profesional Universitaria
Profesional Universitario
Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOVIEMBRE 29 DE 2019





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 3 de

Revisión 1

1. Tabla de contenido.

1.HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO4	
2. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 5	
3. DICTAMEN INTEGRAL7	
4. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	
5. INFORME FINANCIERO	
6. SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS EN MODALIDAD ALMUE	R70
(RACIÓNPREPARADA EN SITIO)20	
7. LABORES REALIZADAS:	
8. VISITAS REALIZADAS POR EL EQUIPO AUDITOR A LAS DIFERENT	TES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	120
9. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR A BODEGAS OPERADORES PAE 2018 30	
10. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (P.	ΔF)
REPORTADOS EN EL SIMAT VIGENCIA 2018	\L)
11. GESTIÓN CONTRACTUAL	
12. CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	
13. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE LA OFICINA DE CONTR	01
INTERNO DE GESTIÓN	OL
14. RELACIÓN DE HALLAZGOS	





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 4 de 69	Revisión 1

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2018, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2018.

Esta Auditoría es un proceso sistemático que evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado. La presente Auditoría evaluará el proceso contractual desde la etapa de estudios previos hasta su ejecución y posterior liquidación del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, la gestión en la prestación de servicios, con la finalidad de generar un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar la legalidad, así como la eficiencia y eficacia, en la etapa de ejecución y la correcta inversión de los recursos del plan de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la normatividad y ejecución financiera.





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 5 de	Revisión 1

69

Objetivo Específico:

- Evaluar el cumplimiento de los objetos de los contratos y/o convenios del Programa de Alimentación Escolar. Cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- Verificar que los contratos relacionados con la inversión de los recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE, cuenten con la discriminación en la disponibilidad en cuanto a la fuente de financiación.
- Verificar y analizar el componente nutricional. (Trabajo de campo, testimonios, visitas a los Colegios beneficiados con el programa, oportunidad y calidad en tiempo real de los alimentos. (Vigencia 2018).
- Recepción de quejas de los usuarios que para la vigencia 2018 presentaron inconformidad con el programa.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento.
- Realizar los Trasladados de hallazgos a las instancias competentes si se establecen.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.
- Verificar el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de los beneficiados con el programa.

La evaluación de la gestión, se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del sujeto de control y se fundamenta en la aplicación de programas de Auditoría, utilizando como insumo el Sistema SIA Misional, en las dependencias y entidades del Municipio que se requiera y las que el Equipo Auditor considere pertinentes solicitar, con el fin de realizar un control eficiente, eficaz y oportuno a la actividad contractual de la entidad auditada

2. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 6 de	Revisión 1

69

de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 7 de 69 Revisión 1

3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Alcalde de Bucaramanga

E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR vigencia 2018 PGA - 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. Así mismo, basado en el informe "Observatorio del Control Fiscal a la contratación" emitido por la Auditoría General de la República, con el fin de hacer un control eficaz, eficiente y oportuno a la actividad contractual de la Entidad auditada.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 8 de 69	Revisión 1

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de Contratación, cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administró los recursos puestos a su disposición.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial; el Equipo Auditor auditó el 100 % de la contratación respectiva al Suministro de Plan de Alimentación Escolar. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación suscribió 3 contratos por valor de \$19, 159, 729,209, toda vez que la fuente de financiación es de mayoría con recursos propios del Municipio de Bucaramanga.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Auditoría Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2018 - PGA 2019, se establecieron un total de *Cuatro (4) Hallazgos Administrativos, dos (02) con alcance Disciplinario.*

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría de Educación deberá diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

LIZETH DAYAMA SALAZAR CH.

Auditor Fiscal (Líder)

LEIDY TATIANA RENGIFO L

Profesional Universitaria



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-II	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 9 de 69	Revisión 1

ANDRES HIGINIO ROMERO B.

Profesional Universitario

SOFIA REDONDO CUELLO Profesional de Apoyo CRISTIAN ROBERTO GOMES

Profesional de Apoyo

CINDY BAUTISTA B.
Profesional de Apoyo

OMAR RICARDO PEÑA Profesional de Apoyo



OFICINA	DE	VIGIL	ANCIA	FISCAL	YAMBIENTA
---------	----	-------	-------	--------	-----------

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 10 de

Revisión 1

4. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar el desempeño académico de las niñas, niños y adolescentes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y el Estado por medio de los entes territoriales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la alimentación inocua a los escolares, que aporte un mínimo del 20% de las recomendaciones diarias de energía y de nutrientes, acordes con su edad y sexo, en especial de calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.
- Fomentar la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, reduciendo el hambre a corto plazo.
- Promover y fomentar en los escolares, la formación de hábitos alimenticios saludables, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, mediante procesos formativos en el ámbito escolar.

El Programa de Alimentación Escolar PAE en Bucaramanga, fue encargado de su implementación la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaría de Educación, estos dos entes se unificaron para ejercer el control de este programa, y así cumplir con la eficiencia y calidad exigida en el programa con lo relacionado a complementos nutricionales a diferentes tipos de población entre ellos: adulto mayor, madres cabezas de familia, desplazados, minorías étnicas, primera infancia niñez, Educación, adolescencia, discapacidad.



OFICINA DE VIGILAN	CIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	F-001
INFORM	E AUDITORIA	Página 11 de	Revisión 1

El PAE es, un programa en el que deben concurrir recursos de la Nación, los Departamentos y los Municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local y de las comunidades en el ejercicio del control social, participación ciudadana e inclusión social.

FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE

Los Programas de Alimentación Escolar son financiados y ejecutados con recursos públicos de diferentes fuentes, las cuales se describen a continuación:

Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional

Corresponden a recursos del Presupuesto de inversión apropiado anualmente por el MEN, los cuales tienen como finalidad la prestación del servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes matriculados como alumnos oficiales.

Los parámetros para la utilización de estos recursos durante cada vigencia son establecidos mediante la ficha del proyecto de inversión del Programa de Alimentación Escolar y su distribución territorial se hace mediante la programación de metas sociales y financieras. Para la vigencia 2018 fueron asignados recursos por el Ministerio de Educación Nacional exclusivamente para jornada única.

Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP

Estos son recursos con destinación específica que se transfieren a las entidades territoriales. Del SGP: (i) los municipios y distritos están obligados a invertir en PAE, los recursos de asignación especial para la alimentación escolar, acorde con lo establecido en el parágrafo 2º, del artículo 2º, de la Ley 715 de 2001; (ii) de manera complementaria se podrán destinar a la alimentación escolar recursos del SGP de distribución sectorial, bien sea recursos de libre inversión o de libre destinación del componente de propósito general asignados por municipios y distritos. Pueden ser también recursos de calidad educativa del componente de educación asignados por departamentos, municipios o distritos.

Regalías y Recursos Propios

Los Departamentos, Municipios y Distritos disponen de otras fuentes para la financiación de Programas de Alimentación Escolar, provenientes de regalías y de recursos propios, de libre inversión.



-	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de	Revisión 1	

Los recursos de regalías pueden ser utilizados por las entidades territoriales para la ejecución de proyectos que se encuentren alineados con los planes y políticas nacionales y de las entidades territoriales, que tengan un claro impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental y específicamente pueden ser invertidos para garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.

Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los mínimos establecidos por el MEN, aumento de cobertura y cualificación de minuta. Teniendo en cuenta que la cofinanciación es por esencia un mecanismo de inversión complementaria a los recursos propios y a las transferencias, se constituyen en un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios, en los cuales la Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local.

Fundamento jurídico de la Licitación Pública para el Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Bucaramanga

A este proceso de contratación y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y normas concordantes que sobre la materia se expidan, además se aplicarán las propias del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por licitación pública, siendo así, esta contratación, se dio por esta modalidad debido a su cuantía y la observancia del procedimiento legal establecido en las normas vigentes.

COMPLEMENTO ALIMENTARIO

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matricula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, regalías o diversas fuentes de financiación de la bolsa común, focalizados y priorizados por el Programa.

Los complementos alimentarios deben ser entregados en las Instituciones o centros Educativos garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 13 de	Revisión 1

procesos de compra, almacenamiento, producción, manipulación y distribución de los alimentos.

APORTE NUTRICIONAL

Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población titular en ración preparada en sitio e industrializada deben proveer la energía y nutrientes, que se establecen en Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015.

Acorde con la Resolución en mención, la distribución del valor calórico total o rango aceptable de macro nutrientes en las minutas debe corresponder con los siguientes valores:

Proteínas: 12-14 %Grasa: 28-32%

Carbohidratos: 55 a 65 %

Independientemente del tipo de preparación seleccionado para el suministro del complemento alimentario al escolar, se debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos, así:

- Complemento alimentario jornada mañana: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Complemento alimentario jornada de la tarde: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Almuerzo: debe aportar mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el grupo de edad.
- Refrigerio industrializado para emergencias jornada mañana y tarde que reciben modalidad almuerzo: debe cubrir mínimo el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupo de edad.

MINUTA PATRÓN

Para que la ración preparada en sitio y la ración industrializada lista cumplan con el aporte de energía y nutrientes, se establecieron Minutas Patrón Nacionales para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, las cuales se incluyeron dentro de los anexos de los estudios previos, y así mismo se dieron en cada una de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga.

SEGÚN TIPO DE PREPARACIÓN





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001		
INFORME AUDITORIA	Página 14 de	Revisión 1	

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar. El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

RACIÓN PREPARADA EN SITIO



Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

RACIÓN INDUSTRIALIZADA



Complemento alimentario compuesto por alimentos procesados por empresas productoras, dotadas de medios de producción técnicos y tecnológicos adecuados, que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Esta modalidad es adjudicada en aquellos casos donde las sedes educativas no cuentan con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 15 de 69	Revisión 1

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial; el Equipo Auditor seleccionó el 100 % de la contratación respectiva al Suministro de Plan de Alimentación Escolar. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación suscribió 3 contratos por valor de \$19, 159, 729,209, toda vez que la fuente de financiación es de mayoría con recursos propios del Municipio de Bucaramanga.

5. INFORME FINANCIERO

Presupuesto Definitivo asignado vigencia 2018 para el PAE

El Municipio de Bucaramanga mediante el proceso de contratación SEB-LP-001-2017 estableció el presupuesto oficial para la contratación de los operadores del PAE para la vigencia 2018 así:

İTEM	DENOMINACIÓN	TIPO D	E RACIÓN	PRESUPUESTO	
		ALMUERZO (Preparada en sitio)	COMPLEMENTO MAÑANA/TARDE (Industrializada)	OFICIAL	
1	GRUPO 1 complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio	8.567	7.667	\$9.351.813.960	
2	GRUPO 2 complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio	8.537	7.643	\$9.320.537.160	
	TOTAL	17.104	15.310	\$18.672.351.120	

Sin embargo, una vez culminado el cronograma del proceso y de acuerdo a las ofertas económicas de los oferentes se realizaron los contratos por los siguientes valores:

- Para el grupo 1, el operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2018
 Contrato 437 de 2017, por valor de 9.335.661.300.
- Para el grupo 2, el operador Unión Temporal Servipae Contrato 436 de 2017, por valor de \$9.013.125.960

Fuentes de Financiación Contratos 436 y 437:





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 16 de 69	Revisión 1

Operador Grupo 1, Unión Temporal Bucaramanga Social PAE así:

		1				FUENTE RECURSO	
					INV.FORZOSA	INV.FORZOSA LEY	
					LEY 715 -2001	715 - 2001	DDODIOS
					PROPOSITO	ALIMENTACIÓN	PROPIOS
	CONTRATISTA	OBJETO SERVICICOS Y SUMINITROS DIARIOS DE	DIAS CONTRATADOS	VALOR CONTRATO	GENERAL	ESCOLAR	
CONTRATO 437 DEL 30 DIC 2017	UNION TEMPORAL BUCARAMAN GA SOCIAL PAE 2018	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALIMUERZOS PREPARADOS EN SITIO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLECENTES MATRICULADOS EN LAS LE OFICIALES DEL MOIPIO DE BIGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MEN PARA EL PAE GRUPO 1	180	9.335.661.300	2.573.075.460	380.460.417	6.382.125.423
		TOTALES		9.335.661.301	2.573.075.461	380.460.418	6.382.125.424

Operador Grupo 2, Unión Temporal Nutripae Bucaramanga así:

						FUENTE RECURSO	
					INV.FORZOSA	INV.FORZOSA LEY	
					LEY 715 -2001	715 -2001	DRODIOC
					PROPOSITO	ALIMENTACIÓN	PROPIOS
	CONTRATISTA	OBJETO SERVICICOS Y SUMINITROS DIARIOS DE	DIAS CONTRATADOS	VALOR CONTRATO	GENERAL	ESCOLAR	
CONTRATO 436 DEL 30 DIC 2017	UNION TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMAN GA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALIMUERZOS PREPARADOS EN SITIO PARA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLECENTES MATRICULADOS EN LAS I.E. OFICIALES DEL MOIPIO DE BIGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MEN PARA EL PAE GRUPO 2	157	9.013.125.960	2.573.075.460	380.460.417	6.059.590.083
		TOTALES		9.013.125.961	2.573.075.461	380.460.418	6.059.590.084

Ejecución de los Recursos Por Fuente de Financiación

Operador Grupo 1, Unión Temporal Bucaramanga Social PAE así:





VALOR EJECUTADO

SALDO RP

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 17 de 69 Revisión 1

			RUBROS						
EGRESOS FECHA		2	22108031 - R.P.		22108033 - INVERSIÓN PRZOZA LEY 715 LIMENTACIÓN ESCOLAR	1	22108034 - INV. ORZOZA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES		
895	14/03/2018	\$	626.077.690						
922	12/04/2018	\$	924.292.905						
370	3/05/2018	\$	791.809.950						
516	6/06/2018	\$	1.070.080.285						
569	9/07/2018					\$	968.412.105		
222	3/08/2018			\$	247.542.515				
732	30/08/2018			\$	132.917.902				
684	28/08/2018	\$	844.705.453						
608	8/10/2018					\$	1.052.957.315		
349	2/11/2018	\$	973.738.175						
996	14/12/2018	\$	838.130.975						
13655	21/08/2019					\$	284.849.940		

Nota: Las no ejecuciones que se observan en saldo Rp son básicamente por jornadas pedagógicas en las Instituciones Educativas, así como cese de actividades (Paro de profesores), para el caso de **UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2018** las mismas son el 6,21% del 100% del presupuesto destinado.

380.460.417

Operador Grupo 2, Unión Temporal Nutripae Bucaramanga así:

6.068.835.433

313.289.990



2.306.219.360

266.856.100



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 18 de 69 Revisión 1

					RUBROS		
EGRESOS	FECHA	22	2108031 - R.P.	1	22108033 - INVERSIÓN RZOZA LEY 715 LIMENTACIÓN ESCOLAR	FC	2108034 - INV. DRZOZA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES
1078	23/04/2018	\$	580.550.949				
963	15/05/2018	\$	915.679.608				
1157	22/06/2018	\$	765.031.284				
654	10/07/2018					\$	998.189.820
220	3/08/2018					\$	894.648.450
731	30/08/2018			\$	234.400.179	1	00 110 101 100
884	14/09/2018	\$	916.275.201				
1178	24/10/2018	\$	917.122.005				
1322	30/11/2018	\$	997.101.804				
348	22/01/2019	\$	757.704.132				
672	4/10/2019					\$	256.422.056

SALDO RP	206.138.226	146.060.238	423.815.134
VALOR EJECUTADO	5.849.464.983	234.400.179	2.149.260.326
(-) OTROS SI 1 Y 2	3.986.874	-	-
VALOR RP	6.059.590.083	380.460.417	2.573.075.460

Nota: Las no ejecuciones que se observan en saldo Rp son básicamente por jornadas pedagógicas en las Instituciones Educativas, asi como cese de actividades (Paro de profesores), para el caso de **UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMANGA** las mismas son el 8,61% del 100% del presupuesto destinado.

Numero de CDP y RP

➤ El contrato 437 de 2017 se ejecutó con los siguientes CDP y RP, los cuales se adjuntan a la presente comunicación.

✓ CDP 31 – CDP 32 – CDP 33



OFICINA	DE VIGIL	ANCIA	FISCAL Y	Y AMBIENT	ΑI
---------	----------	-------	----------	-----------	----

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 19 de

Revisión 1

- ✓ RP 856 RP 857 RP 858
- ➤ El contrato 436 de 2017 se ejecutó con los siguientes CDP y RP, los cuales se adjuntan a la presente comunicación.
 - ✓ CDP 28 CDP 29 CDP 30
 - ✓ RP 853 RP 854 RP 855

Con respecto a los saldos sin ejecutar se evidenció que fue las situaciones como paros de maestros, anormalidades académicas propias del calendario escolar del Municipio y el ausentismo de los titulares de derecho, durante la vigencia no se ejecuta la totalidad de los recursos asignados, lo anterior se puede revisar en el archivo de la Auditoría las actas de liquidación donde se evidencian las inejecuciones

INTERVENTORÍA PAE

Presupuesto Definitivo asignado vigencia 2018 para el contrato de interventoría PAE.

El Municipio de Bucaramanga mediante el proceso de contratación SEB-CM-001-2018 estableció el presupuesto oficial para la contratación de los operadores del PAE para la vigencia 2018 así:

Valor presupuesto oficial. \$868.953.989

Sin embargo, una vez culminado la etapa de legalización y de acuerdo a la fecha del acta de inicio se realizó otro si, quedando el valor del contrato por la suma de \$810.941.949





OFICINA	DE VIGII	ANCIA	FISCAL	Y AMBIENTAL
---------	----------	-------	--------	-------------

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 20 de 69 Revisión 1

FUENTES DE FINANCIACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA PAE

	CONTRATISTA	OBJETO	FUENTE	VALOR	
CONTRATO 113 DE 2018	UNION TEMPORAL INTERVENTOR ES PAE 2018	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	RECURSOS PROPIOS		
TOTAL CONTRATO					

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ACUERDO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
	Valor del Contrato	\$ 810.941.949	
DESARROLLO DEL	Valor Adicional	\$0	
CONTRATO	Valor Pagos Realizados		\$705.810.719
CONTRATO	Valor a Pagar		\$101.818.270
	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$3.312.960
	SUMAS IGUALES	\$ 810.941.949	\$ 810.941.949

6. SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS EN MODALIDAD ALMUERZO (RACIÓN PREPARADA EN SITIO).

Para la vigencia 2017, el Programa de Alimentación Escolar PAE, atiende a \$ 31.346.000 titulares de derecho del área urbana y rural del Municipio de Bucaramanga; 16.265 fueron beneficiarios de ración preparada en sitio cobijando a 59 Instituciones Educativas y 15.081 con ración industrializada en 57 Instituciones Educativas, tal como lo señala los siguientes tablas:



VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 21 de 69 Revisión 1

	GRUPO 1	
	MODALIDAD RACION PREPARADA EN	SITIO
N'	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	C.E.R Bosconia Sede A	170
2	C.E.R Bosconia Sede B	111
3	C.E.R Bosconia Sede C	19
4	C.E.R Bosconia Sede D	45
5	C.E.R Bosconia Sede E	31
6	C.E.R Bosconia Sede F	11
7	C.E.R Bosconia Sede G	10
8	C.E.R La Malaña Sede B	17
9	I.E Santo Ángel	646
10	I.E Camacho Carreño	259
11	I.E Los Colorados	1000
12	I.E Gustavo Cote Uribe	550
13	I.E Promoción Social del Norte Sede A (preparado en sede B y D)	430
14	I.E Promoción Social del Norte Sede B (+ 241 de Sede A)	265
15	I.E Promoción Social del Norte Sede C	362
16	I.E Promoción Social del Norte Sede D (+ 100 de Sede A)	205
17	I.E Promoción Social del Norte Sede E	280
18	I.E Departamental Francisco de Paula Santander Sede B	384
19	I.E Luis Carlos Galán Sarmiento	346
20	I.E Técnico Politécnico Sede B	139
21	I.E Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia	500
22	.E Escuela Normal Superior de Bucaramanga Sede C	650





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 22 de 69	Revisión 1

		8567
30	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede G	162
29	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede E	162
28	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede B	137
27	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede A	448
26	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede E	263
25	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede C	274
24	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede B	219
23	I.E Técnico Empresaria José María Estévez	472

Fuente: Secretaría de Educación

GRUPO 2			
	MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO		
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA	
1	I.E Rural Vijagual Sede B	31	
2	I.E Rural Vijagual Sede C	14	
3	I.E Rural Vijagual Sede D	19	
4	I.E Rural Vijagual sede E	56	
5	I.E Rural Vijagual Sede G	29	
6	I.E Rural Vijagual Sede I	36	
7	I.E Club Unión Sede A y B (recibe en Club Unión Sede A)	350	
8	Villas de San Ignacio (recibe en Club Unión Sede B)	260	
9	I.E Club Unión Sede C	420	
10	I.E Club Unión Sede D	140	
11	Villas de San Ignacio	200	
12	I.E Club Unión Sede E	358	
13	I.E San Francisco de Asís	224	
14	I.E de Santander Sede A (202 Titulares J. Única	603	





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL VFA-INF-001 INFORME AUDITORIA Página 23 de 69 Revisión 1

15	I.E de Santander Sede E	133
16	Villas de San Ignacio (Santander Sede A)	289
17	I.E de Santander Sede C	288
18	I.E de Santander Sede D	149
19	I.E de Santander Sede F	167
20	I.E Integrado Jorge Eliecer Gaitán	172
21	I.E Integrado Jorge Eliecer Gaitán Sede B	112
22	I.E Acad Aurelio Martínez Mutis Sede B	200
23	I.E Acad Aurelio Martínez Mutis Sede C	200
24	I.E Provenza Sede C- Hogar San José	229
25	I.E La Libertad	380
26	I.E La Juventud	350
27	I.E José Celestino Mutis	356
28	I.E Oriente Miraflores Sede C	307
29	I.E Oriente Miraflores Sede E	71
30	I.E Las Américas Sede A	244
31	I.E Las Américas Sede B	140
32	I.E Acad Santa María Goretti Sede A	1075
33	I.E Vijagual sede A	500
34	I.E Campo Hermoso Sede A	175
35	I.E Campo Hermoso Sede C	260
		8537
40. 0	Papertaria da Educa di	

Fuente: Secretaría de Educación





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	FISCAL Y AMBIENTAL VFA-INF	
INFORME AUDITORIA	Página 24 de	Revisión 1

SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) MAÑANA/TARDE

	GRUPO 1	
	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA	
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	C.E.R La Malaña	83
2	I.E Gustavo Cote Uribe	158
3	I.E Técnico Rafael García Herreros	486
4	I.E Deptal Francisco de Paula Santander	175
5	I.E Deptal Francisco de Paula Santander Sede C	153
6	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede B	100
7	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede D	194
8	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede F	220
9	I.E Técnico Politécnico Sede C	389
10	I.E Técnico Politécnico Sede D	268
11	I.E Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia	408
12	I.E Comuneros	362
13	I.E Escuela Normal Superior de Bucaramanga	50
14	I.E Tec Jorge Ardila Duarte	163
15	I.E Piloto Simón Bolívar	873
16	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede B	500
17	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede C	218
18	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede D	334
19	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede F	285
20	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede H	212
21	I.E Maipore Sede B	1006
22	I.E Maipore Sede C	428
23	Inst de Problemas de Aprendizaje IPA	424
24	I.E Claveriano Fe y Alegría	178





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 25 de 69

Revisión 1

	7667
Fuente: Secretaría de Educación	

	GRUPO 2	
	MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA	
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	I.E Oriente Miraflores Sede F	24
2	I.E Rural Vijagual Sede F	5
3	I.E Rural Vijagual Sede H	124
4	Col Café Madrid	705
5	C.E.R El Paulon	203
6	I.E de Santander B	122
7	I.E La Juventud Sede B	303
8	I.E Tecnolog. Salesiano Eloy Valenzuela Sede B	293
9	I.E Tecnolog. Salesiano Eloy Valenzuela Sede C	318
10	I.E Andrés Páez de Sotomayor	385
11	I.E Gabriel Mistral	254
12	I.E Provenza	264
13	I.E Provenza Sede B	145
14	I.E Medalla Milagrosa	161
15	I.E Oriente Miraflores	487
16	I.E Oriente Miraflores Sede B	199
17	I.E Oriente Miraflores Sede D	149
18	I.E Santa María Goretti Sede C	464
19	I.E Acad Santa Maria Goretti Sede B	152
20	I.E Tec Dámaso Zapata	1297
21	I.E Tec Dámaso Zapata Sede B	84
2	.E Tec Dámaso Zapata Sede C	305
3	.E Tec Dámaso Zapata Sede D	238





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	NF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 26 de	Revisión 1	
	69		

		7643
27	I.E Tec Nacional de Comercio Sede B	111
26	I.E Las Américas	467
25	I.E Campo Hermoso Sede D	331
24	I.E Campo Hermoso Sede B	53

Fuente: Secretaría de Educación

Cada grupo está integrado por la población estudiantil que cumple con los requisitos y que es titular del derecho de recibir los complementos alimentarios.

	VALOR	CANTIDAD			
CONCEPTO	UNITARIO* (\$)	ESCOLARES ATENDIDOS	DÍAS SUMINISTRO	RACIONES SUMINISTRADAS	TOTAL (\$)
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE Y MAÑANA	2.870,00	7.643	180	1.375.740	3.948.373.800
ALMUERZO	3.496,00	8.537	180	1.536.660	5.372.163.360
TOTAL SUM	IINISTRO	16.180	180	2.912.400	9.320.537.160

Fuente: Estudios Previos

Para determinar el costo de cada ración de los contratos de suministros suscritos para el Programa de Alimentación Escolar vigencia 2018, se realizaron estudios de mercado y cotizaciones a cinco personas jurídicas, con el fin de determinar el precio de cada tipo de complemento y de acuerdo a lo establecido 16432 de 2015.

7. LABORES REALIZADAS:

- Se realizaron visitas a las Instituciones Educativas con el fin de verificar las actas de los comités escolares donde enuncian las irregularidades presentadas en la vigencia, confrontando los alimentos que allí se entregaron y se prepararon, de conformidad con las minutas ofertadas dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2018.
- Se efectuaron entrevistas a Rectores y Coordinadores tanto de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada de las diferentes instituciones educativas del Programa de Alimentación Escolar.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 27 de 69	Revisión 1

- Se examinaron hojas de vidas de las manipuladoras de alimentos, y personal de bodega, donde se evidenció que en cada una de ellas cumple con los requisitos para desarrollar sus labores, entre ellas el carné que acredita a cada operadora como tal.
- Se verificaron planillas de entrega de refrigerios, actas de comités (CAE).
- Se realizó visitas a las Bodegas de los 2 operadores
- Se cotejo el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de los beneficiados con el programa.
- Se analizó el contrato No. 113 de 2018, referente a la Interventoría contratada con la UNIÓN TEMPORAL INTEVENTORES PAE, donde se verificó el seguimiento y cumplimiento de los obligaciones establecidas en la Resolución No. 16432 del 02 de octubre de 2015 como: análisis químicos, cantidad ofrecida, calorías, grasas, proteínas, carbohidratos, calcio, hierro; análisis bromatológico de cada uno de los componentes que constituyeron la preparación.
- Los contratos Nos. 436 y 437 de 2017, referentes al Programa de Alimentación PAE, los cuales a la fecha de la presente Auditoría se encuentran liquidados.

8. VISITAS REALIZADAS POR EL EQUIPO AUDITOR A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Se procede a realizar muestreo a las Instituciones Educativas, de la siguiente manera:

Del grupo 1, de la modalidad ración preparada en sitio el Equipo Auditor de los 30 Establecimientos Educativos realizó un muestreo del 27%, equivalente a 8 colegios, y de ración industrializada de los 24 Instituciones el muestreo del 29% es equivalente a 7 corporaciones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 28 de 69

Revisión 1

	GRUPO 1						
	MODAL IDAD DAGION PREPARADA						
	MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO						
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA					
1	I.E Camacho Carreño	259					
2	I.E Promoción Social del Norte Sede A (preparado en sede B y D)	430					
3	I.E Luis Carlos Galán Sarmiento	346					
4	I.E Técnico Politécnico Sede B	139					
5	I.E Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia	500					
6	I.E Escuela Normal Superior de Bucaramanga Sede C	650					
7	I.E Técnico Empresaria José María Estévez	472					
8	8 I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede A y B 137						
	GRUPO 1						
	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA						
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA					
1	I.E Técnico Rafael García Herreros	486					
2	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede B	100					
3	3 I.E Técnico Politécnico Sede D 26						
	4 I.E Tec Jorge Ardila Duarte						
5	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede B	500					
6	I.E Tec. INEM Custodio García Rovira Sede H	212					
7 I.E Maipore Sede B		1006					







OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 29 de 69	Revisión 1

Del grupo 2, de la modalidad ración preparada en sitio el Equipo Auditor de los 35 Establecimientos Educativos realiza un muestreo del 17%, equivalente a 6 colegios, y de ración industrializada de los 27 Instituciones el muestreo del 18% es equivalente a 5 corporaciones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

	GRUPO 2			
MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO				
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA		
1	I.E San Francisco de Asís	224		
2	I.E de Santander Sede A (202 Titulares J. Única	603		
3	I.E Acad Aurelio Martínez Mutis Sede B	200		
4	I.E Las Américas Sede A	244		
5	I.E Acad Santa María Goretti Sede A	1075		
6	I.E Campo Hermoso Sede A	175		

SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) MAÑANA/TARDE

	GRUPO 2					
	MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA					
N°	PROYECCION COBERTURA					
1	I.E Andrés Páez de Sotomayor	385				
2	I.E Gabriel Mistral	254				
3	I.E Provenza	264				
4	I.E Provenza Sede B	145				
5	I.E Medalla Milagrosa	161				





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 30 de 69	Revisión 1

64	I.E Santa María Goretti Sede C	6
52		
	I.E Acad Santa María Goretti Sede B	7
	I.E Acad Santa María Goretti Sede B	7

Fuente: Equipo Auditor

9. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR A BODEGAS OPERADORES PAE 2018.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como Órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Ambiental y basados en el Memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 025 del PGA 2019 vigencia 2018; que relaciona realizar visita a bodegas de los operadores del Programa de Alimentación Escolar-PAE.

Para la vigencia 2018 la Administración Municipal por medio de licitación pública se adjudica el Programa de Alimentación Escolar- PAE a los Operadores Unión temporal Bucaramanga Social y Unión Temporal Nutripae Bucaramanga, cada uno cuenta con su respectiva bodega donde se encuentran los productos y alimentos para un total de beneficiarios de 32.414 estudiantes del sector urbano y sector rural del municipio de Bucaramanga.

BODEGA 1. OPERADOR UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL. PAE 2018.









VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 31 de 69 Revisión 1

El Equipo Auditor realizó revisión de los documentos y requisitos legales aplicables en relación a medio ambiente y saneamiento básico (higiénico-sanitario) para la bodega del Operador Unión Temporal Bucaramanga Social, localizada en la calle 37 # 23-61 en el barrio Bolívar del Municipio de Bucaramanga; Evidenciando:

- Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por la Secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga con fecha 10-07-2018.
- Plan de Saneamiento Básico para la bodega y planta de ensamble, el cual contenía los siguientes programas:
 - Programa de Limpieza y Desinfección: La limpieza y desinfección juega un papel muy importante a la hora de elaborar y/o comercializar los productos alimenticios, es responsabilidad de las empresas procesadoras de alimentos garantizar la higiene de las diferentes superficies que entren en contacto con los productos, por tanto el Equipo Auditor realizo la identificación del proceso de higienización, sustancias y concentraciones utilizadas en la limpieza y desinfección de las áreas, equipos y utensilios de la bodega y planta de ensamble, así como los registros de verificación de las actividades realizadas.
 - Programa de Manejo de Residuos Sólidos: El tratamiento adecuado de los residuos sólidos evita su acumulación y riesgos tales como proliferación de plagas, malos olores y contaminación.

El Equipo Auditor realizó verificación de la implementación del procedimiento establecido por la unión temporal Bucaramanga social PAE 2018, el cual tenía como propósito evitar la contaminación en las diferentes áreas de la bodega y planta de ensamble, buscando garantizar una eficiente labor de recolección, conducción, almacenamiento, evacuación y clasificación de los residuos sólidos que se originan en las actividades que se realizan en el lugar, a través de la separación en la fuente, disposición final y reciclaje.

En cuanto a la ejecución de este programa es importante resaltar la importancia de la adecuada manipulación y separación en la fuente acorde a lo establecido en el respectivo plan de saneamiento básico para óptimos resultados en el aprovechamiento de los diferentes residuos generados en la bodega.

- Programa de manejo de residuos Líquidos: El equipo auditor revisa el cumplimiento según lo establecido en la resolución 2674 de 2013 considerando lo establecido en su Capitulo I. Edificación e instalaciones, Artículo 6. Condiciones generales, Numeral 4. en la bodega y planta de ensamble de la





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 32 de 69	Revisión 1

Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2018, donde se evidencia que disponen de sistema de alcantarillado para la recolección y la disposición de aguas residuales; El manejo de residuos líquidos en la bodega y área de ensamble de alimentos, se realiza acorte a lo estipulado en lo que se pudo percibir el día de la visita de inspección ocular, sin generar una presunta contaminación del alimento o de las superficies de contacto con éste.

- Programa de Control de Plagas: Se realiza la verificación por medio de visita de inspección ocular en el área de bodega y ensamble de alimentos, donde se evidencia que no existe al momento de la visita presencia de plagas (roedores, insectos, pájaros, moscas, mosquitos, hormigas, cucarachas etc) en las áreas de almacenamiento de residuos sólidos, alimentos por vencer o devoluciones, ubicación de canastillas con frutas entre otros. Se realiza fumigación por la empresa SOLFISEG LTDA, velando por la seguridad y vida útil de los alimentos, debido a que si se asegura la ausencia de plagas se evita una amenaza de contaminación, deterioro de la calidad y aumento de la transmisión de enfermedades por medio de los alimentos.
- Programa de Abastecimiento de Agua: la bodega y planta de ensamble de alimentos cuenta con red hidráulica del acueducto metropolitano de Bucaramanga, a su vez con un tanque de almacenamiento de agua, a la fecha no se han presentado suspensión en el servicio de agua, se realiza verificación de agua potable previa iniciación de la jornada laboral

Se realizan inspecciones por los auxiliares de bodega el estado de las redes hidráulicas verificando empates de la tubería, ausencia de roturas, fisuras fugas al interior de la bodega, llaves de paso de agua del baño registrando las actividades en el formato FAA-007 INPSECCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE – BODEGA Y PLANTA DE ENSAMBLE

Este programa se encuentra diseñado con el fin de garantizar la calidad fisicoquímica y que exista un control organoléptico y microbiológica del agua utilizada en los procesos de limpieza y desinfección almacenada en el tanque de agua verificando el volumen, realizando las actividades de Lavado de tanque cada seis meses o según la necesidad.

• Programa de Capacitación: teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 2674 de 2016, cuyo ámbito de aplicación consiste en la regulación de todas las actividades que pueden generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, con el fin de evitar las enfermedades transmitidas por alimentos ETAs se lleva a cabo la capacitación al personal manipulador de alimentos. Se ejecutaron





OFICINA DE VIGILANCIA	FISCAL	Y AMBIENTAL
-----------------------	--------	-------------

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 33 de

Revisión 1

charlas, actividades lúdicas o actividades teóricas prácticas con conceptos del manejo de alimentos en los diferentes procesos.

Cada jornada de capacitación continua tuvo una duración de dos horas, los temas tratados fueron inducción: resolución 16432 de 2015, buenas prácticas de manufactura, plan de saneamiento básico, programa de mantenimiento de equipos, diligenciamiento de formatos, ciclo de menús.

Registro Fotográfico Visita de inspección ocular.

BODEGA - GRUPO 1 - UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL.

















VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 34 de 69 Revisión 1























VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 35 de 69

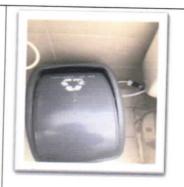
Revisión 1

















OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	Y AMBIENTAL VFA-IN	
INFORME AUDITORIA	Página 36 de 69	Revisión 1

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

El Equipo Auditor a través de visita de inspección ocular y revisión de documentos soportes entregados por la Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2018 pudo evidenciar:

- Se evidenció que el uso de la bodega y área de ensamble de alimentos del Operador es exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga.
- En cuanto a las condiciones sanitarias de las locaciones y de los procesos se evidencio área de recibo, área de almacenamiento, área ensamble, área de refrigeración, área de alimentos por vencer o devoluciones, área de disposición de residuos sólidos, baños con su respectivo vestir y elementos de higiene, botiquín y extintor, los cuales se encuentran debidamente identificados, delimitados y separados, se cuenta con fichas técnicas, rotulados y señalización todo aparentemente limpio y sin presencia de plagas y/o vectores, cuenta con iluminación y ventilación.
- Se evidencio área y equipos de refrigeración y la utilización de canastillas, estibas y equipos de medición como gramera y básculas.
- Los operarios, manipuladores y trabajadores en general cuentan con dotación y vestimenta de trabajo acorde con la actividad que realizan como bata, gorro, tapa bocas, zapato cerrado, carnet de manipulación, no se evidencio el uso de joyas, relojes, o similares.
- Se evidencio el área administrativa localizada en el segundo piso, separada de la bodega y área de ensamble.
- No se evidenció ocularmente la existencia de focos de insalubridad y de factores contaminantes del medio ambiente que puedan contaminar los alimentos.
- La bodega de la Unión Temporal Bucaramanga Social permite la circulación de personal y productos, de forma que se evita la contaminación cruzada y se facilitan las prácticas de higiene internas.





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 37 de

Revisión 1

BODEGA 2. OPERADOR UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMANGA PAE 2018.



El Equipo Auditor realizó revisión de los documentos y requisitos legales aplicables en relación a medio ambiente y saneamiento básico (higiénico-sanitario) para la bodega del Operador Unión Temporal Nutriprae Bucaramanga, localizada en la Provincia de Soto II Bodega 31 del Municipio de Bucaramanga; Evidenciando:

- Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por la Secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga con fecha 22-11-2018.
- Plan de Saneamiento Básico: está encaminado a garantizar la protección de la salud de los consumidores y cumplir con las normas establecidas la Resolución 2674 de 2013, articulo 26 del Ministerio De Salud y Protección Social y la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional el cual contiene los siguientes programas:
- Programa de limpieza y desinfección: se aplica a la materia prima, utensilios, equipos, superficies y ambientes en la Bodega destinada para el almacenamiento de alimentos destinados para el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga. Los manipuladores pueden contaminar los alimentos si sus conductas higiénicas no son adecuadas, el ambiente, la maquinaria o los utensilios que contengan restos de alimentos o suciedad, pueden contribuir a incrementar la cantidad total de microorganismos en los mismo para evitar estos problemas es necesario limpiar y desinfectar convenientemente.



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 38 de 69	Revisión 1

El equipo Auditor realiza la verificación de las superficies y áreas de los procesos llevados a cabo, se identifica que los agentes, detergentes y desinfectantes utilizados en los procedimientos de limpieza y desinfección se almacenan en un lugar adecuado para este fin y el área se encuentra señalizada, cada producto se encuentra tapado, etiquetados y cuentan con ficha de seguridad.

-Programa de desechos: la Unión Temporal Nutripae plasma en su programa de desechos la identificación de la importancia sanitaria de los desechos sólidos y líquidos, el cual radica en que podrían los diferentes desechos producir posibles afectaciones de índole estético, contaminación del medio ambiente (suelos, aguas) y problemas relativos a la salud humana, debido a posibles vertimientos de desechos tóxicos y peligrosos, afectaciones a la salud de los trabajadores del servicio, riesgos indirectos por la procreación de insectos y roedores.

El Equipo Auditor realizó verificación de la implementación del programa de desechos con el cumplimento de sus objetivos y alcance establecido por la unión temporal Nutripae Bucaramanga en las instalaciones de la bodega, en puntos como: almacenamiento de residuos sólidos, área de menaje, área de canastillas, entre otros.

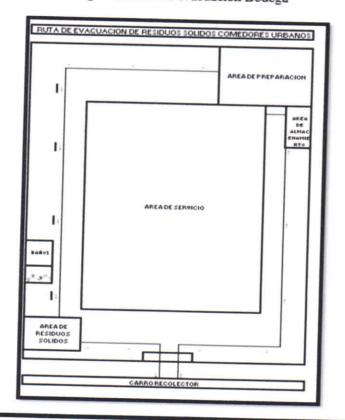


Figura 1. Ruta de evacuación Bodega





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 39 de 69	Revisión 1

Programa de Control de Plagas: La presencia de animales vivos está prohibida en todas aquellas instalaciones en las que se manipulen, elaboren, fabriquen o almacenen alimentos. Las plagas más comunes son: roedores, insectos (como cucarachas, grillos, ácaros, polillas, abajas, moscas, mosquitos, hormigas y pájaros etc.). Se pueden detectar por signos tan evidentes como: su presencia física, presencia de excrementos, aparición de empaques rotos, ruidos, la existencia de envases con alimento derramado, lo que indica que los animales han comido de él, etc.

Por medio de visita de inspección ocular el Equipo Auditor evidencio que no existe al momento de la visita presencia de plagas (roedores, insectos, pájaros, moscas, mosquitos, hormigas, cucarachas etc.) en las áreas de almacenamiento de residuos sólidos, alimentos por vencer o devoluciones, ubicación de canastillas con frutas, vegetales, área de menaje, entre otros.

Se realizan actividades cuando es necesario como tapar las grietas y agujeros de las paredes y techos. Proteger las juntas de las puertas y ventanas y los agujeros de ventilación con tela mosquitera. Evitar humedades, goteras, condensaciones, agua estancada y el almacenamiento de agua sin protección.

Se realiza la contratación de la empresa (soluciones en filtros y seguridad industrial SOLFISEG LTDA) para el control de plagas por cuenta de la U.T Nutripae Bucaramanga. Se realiza el control de plagas por lo general en el mes de enero y el mes de julio, tiempo que corresponde a los recesos escolares permitiendo que las áreas se encuentren desocupadas, si es necesario aplicar un tratamiento, se tenderá a utilizar métodos físicos, mecánicos, biológicos y en caso de que se deba recurrir a métodos químicos, la Unión Temporal Nutripae procura utilizar los plaguicidas de menor peligrosidad.

La empresa contratada por la Unión Temporal se encuentra inscrita en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas para hacer tratamiento de desinfección y desratización, y utiliza los plaguicidas registrados y autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Programa de Orden y Limpieza: para este programa según lo establecido por la Unión Temporal Nutripae el equipo Auditor realizo Inspección Ocular en las áreas de producción, canastillas, baños, área de refrigeración etc y poder verificar el cumplimiento del programa, el cual está encaminado a mantener el orden y la limpieza, lo que proporciona una posible reducción del riesgo de aparición de plagas, los techos falsos y otros rincones sin luz, especialmente donde haya calor.

- Programa de control de agua potable: El programa de Control de agua Potable se aplica en la Bodega destinada para el almacenamiento de alimentos destinados para el





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 40 de	Revisión 1

Programa de Alimentación Escolar de Bucaramanga. El agua utilizada en la bodega proviene directamente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, como soporte de ello, la U.T Nutripae cuenta con el certificado de potabilidad del agua suministrado por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Se realiza la actividad de Lavado de tanques de almacenamiento de agua de la Bodega con capacidad de 1000 litros, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 10 Numeral 3 del Decreto 1575 de 2006, se realizó el lavado y desinfección cada seis meses (Actividad realizada por Soluciones en Filtros y Seguridad Industrial-SOLFISEG LTDA) y se evidencio el diligenciamiento del Formato L&D 002.

La actividad de Revisión de Redes Hidráulicas: se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 1 Artículo 1 del Decreto 1575 de 2006, donde se establece que la red de distribución, es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde el tanque de almacenamiento hasta las acometidas internas. Esta revisión consiste en revisión tuberías de agua potable (revisar posibilidad de filtraciones, humedad en muros o pisos), revisión de llaves de paso (revisar filtraciones), piletas (revisar filtraciones, fijaciones y funcionamiento), grifería (revisar filtraciones, goteos y funcionamiento), sifones y desagües (revisar limpieza y obstrucciones). Esta actividad fue realizada de manera semestral junto con el lavado de tanques según los soportes allegados.

-Programa de mantenimiento: El Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos, cobija a todos los equipos de las Unidades Operativas vinculadas al Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga. Se realizan dos tipos de mantenimiento de equipos, utensilios, menaje y otros: Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo. La Unión Temporal Nutripae, velará por el monitoreo y verificación de cumplimiento de las instalaciones, todos los equipos e infraestructura para que se encuentren aptos y en óptimas condiciones para la realización de las actividades concernientes al contrato y garantizar así la calidad e inocuidad de los productos.

Programa de Capacitación: Este programa de formación está dirigido a todo el personal que conforma el programa de alimentación en los comedores escolares, teniendo en cuenta el cronograma para realizar las actividades que programen por mes.

Se evidencia el día de la visita de inspección ocular la realización de actividad de capacitación, seguido de ello se remite soporte de las capacitaciones realizadas al personal en general de la bodega.





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 41 de

Revisión 1

Registro Fotográfico Visita de inspección ocular. BODEGA - GRUPO 2 – UNION TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMANGA



















VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 42 de 69 Revisión 1















VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 43 de 69

Revisión 1

















Fuente: Equipo Auditor





-	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 44 de 69	Revisión 1

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

El Equipo Auditor a través de visita de inspección ocular y revisión de documentos soportes entregados por la Unión Temporal Nutripae Bucaramanga pudo evidenciar:

- Que el uso de la bodega de alimentos del Operador es exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga.
- En cuanto a las condiciones sanitarias de las locaciones y de los procesos se evidencio área de recibo, área de almacenamiento, área y equipos de refrigeración, área de alimentos por vencer o devoluciones, área de almacenamiento y disposición de residuos sólidos, utilización de canastillas, equipos de medición como gramera y básculas, baños con su respectivo vestir y elementos de higiene, botiquín, extintor, camilla, los cuales se encuentran debidamente identificados, delimitados y separados, se cuenta con fichas técnicas, rotulados y señalización todo aparentemente limpio y sin presencia de plagas y/o vectores, cuenta con iluminación y ventilación,
- Los operarios, manipuladores y trabajadores en general cuentan con dotación y vestimenta de trabajo acorde con la actividad que realizan como bata, gorro, tapa bocas, zapato cerrado, carnet de manipulación, no se evidencio el uso de joyas, relojes, o similares.
- Se evidencio el área administrativa localizada en el segundo piso, separada de la bodega
- No se evidencio ocularmente la existencia de focos de insalubridad y de factores contaminantes del medio ambiente que puedan contaminar los alimentos.
- La bodega de la Unión Temporal Nutripae Bucaramanga permite la circulación del personal y productos, de forma que se evita la contaminación cruzada y se facilitan las prácticas de higiene internas.

10.BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) REPORTADOS EN EL SIMAT VIGENCIA 2018

En el desarrollo de la Auditoria especial al Programa de Alimentación Escolar PAE, surge la necesidad de verificar los reportes de los beneficiarios del programa realizados por la Secretaria de Educación Municipal en el sistema integrado de matrícula SIMAT,





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 45 de 69	Revisión 1

para tal fin se solicitó un reporte de dicha información a la Secretaria de Educación, discriminada mes a mes durante toda la vigencia 2018.

Posteriormente fue necesario buscar los registros físicos de las planillas pagadas a cada uno de los operadores del programa durante esa vigencia para extraer una muestra por mes de cada operador y así más adelante realizar los respectivos comparativos con la información suministrada por la secretaría con relación a los reportes realizados en el SIMAT.

MUESTRA PLATAFORMA SIMAT

De las planillas de los operadores se obtuvieron muestras de 352 beneficiarios por cada operador (UT Bucaramanga Social PAE y UT Nutripae), discriminados de a 32 por cada mes, durante los 11 meses de la ejecución del programa y seleccionando dichos beneficiarios de 3 instituciones educativas diferentes por mes; para un total de 704 beneficiarios que hicieron parte de la muestra.

Se realizaron los respectivos comparativos entre la muestra obtenida de los beneficiarios que hacían parte de las planillas pagadas a los operadores y los reportes realizados en el SIMAT de dichos beneficiarios.

Como resultado de dichas comparaciones fue posible determinar que los beneficiarios que hacían parte de la muestra seleccionada hacían parte de los reportes del SIMAT suministrados por la Secretaria de Educación; es importante destacar algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para mejorar el proceso de reporte de información en el SIMAT y la revisión de las planillas suministradas por los operadores:

- En algunos casos los documentos de identificación de los beneficiarios no coinciden en ambos reportes; fue necesario realizar la verificación por nombre y apellidos para encontrar las coincidencias. Se sugiere mantener una congruencia y hacer las respectivas actualizaciones en ambos reportes.
- También en algunos casos coinciden los documentos de identificación en ambos reportes pero los nombres y apellidos de los beneficiarios no coinciden, es necesario mantener coherencia en ambos reportes.





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 46 de	Revisión 1

11.GESTIÓN CONTRACTUAL

La gestión contractual frente a los expedientes revisados de la entidad auditada, cumple con los requisitos del control fiscal tales como la eficiencia y la eficacia, cumpliendo con la ejecución establecida, deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de supervisión e interventoría y liquidación de los mismos, no obstante se evidenció presuntas irregularidades que dieron lugar a las siguientes observaciones que referenciamos a continuación:

HALLAZGO No.1. ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - EXTEMPORANEIDAD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS CONTRATOS Nos. 436 y 437 de 2017. (OBSERVACIÓN No. 1)

En trabajo de campo se evidenció que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 036 del 29 de Agosto del año 2017, se autorizó comprometer vigencias futuras EXCEPCIONALES en aras de adelantar el proceso contractual inherente al **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"**.

Es preciso indicar que en la norma indicada anteriormente menciona que: que las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable, y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

El Equipo Auditor procedió a revisar los contratos No. 436 y 437 vigencia 2018, suscritos por la Secretaría de Educación a través de su titular, LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMANGA y UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2018, cuyo objetos rezan: "SERVICIO DE SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACION INDUSTRIALIZADA Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE. GRUPO 1 Y 2.

Encuentra esta Contraloría, que la Secretaría de Educación, firmó dichos contratos el 30 de Diciembre de 2017, suscribiendo las correspondientes actas de inicio el día 15 de enero de 2018; así mismo, se constató que los registros presupuestales "RP" Nos. 000856, 000857, 000858, 000853, 000854 y 000855 presentan como fecha de expedición a instancia de la Secretaría de Hacienda, la fecha del 26 de enero del 2018, configurándose en aquellos, extemporaneidad con respecto a la fecha de acta de inicio.





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	NF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 47 de 69	Revisión 1	

Así las cosas, si bien el registro presupuestal no es requisito legal indispensable para el perfeccionamiento del contrato, si es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin. El no generarlo constituye una clara vulneración al principio de planeación que hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a qué rubro presupuestal; y al de legalidad en virtud del cual todos los actos administrativos relacionados con la contratación, manejo y disposición de los bienes y servicios del sector público, deben estar sometidos a las leyes vigentes.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993, establece en su Artículo 41: "Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre un acuerdo sobre el objeto...Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y la existencia de disponibilidades presupuestales..."

Igualmente, conforme a lo preceptuado por la Sentencia SP712 DE 2017 Magistrado Ponente PATRICIA SALAZAR CUELLAR, Sala de Casación Penal, la cual hace referencia a la clarificación establecida por la jurisprudencia del Consejo de Estado (cfr., entre otras, CE Secc. 3ª, sents. 28. sept. 2006, exp. 15.307 y sent. 23 jun. 2010, exp. 34.324), establece que si bien el Registro presupuestal no es un presupuesto de tramitación ni celebración del contrato, establece que el mismo si es una formalidad perteneciente a la ejecución de los contratos estatales.

El Equipo Auditor, observó que la Secretaría de Educación habría incurrido en presuntas irregularidades en la etapa de ejecución, como quiera que se han inobservado los principios de planeación y de legalidad con referencia a los contratos antes aludidos, y que concretamente son los correspondientes a los números No. 436 y 437 vigencia 2018, suscritos por la Administración Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaría enunciada, con la UNION TEMPORAL NUTRIPAE BUCARAMANGA y BUCARAMANGA SOCIAL, ya que al momento de iniciarse la etapa de ejecución no se contaba con los Registros Presupuestales del caso, los cuales como ya se resaltó anteriormente, constituyen una formalidad perteneciente a la ejecución de los contratos estatales.

Es preciso agregar que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en del Decreto 0076 de 2005 "Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" establece dentro de su artículo 95. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 48 de 69	Revisión 1

apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin (...)

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o con exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa al Concejo Municipal para comprometer Vigencia Futuras. (...)

(...) Cualquier compromiso que se adquiera si en lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Por lo expuesto, el Equipo Auditor determina que la Secretaría de Educación habría incurrido como fue indicado anteriormente, en presuntas irregularidades en la etapa de ejecución de los contratos que nos ocupan, por la ausencia de los Registros Presupuestales en comento, lo cual denota la inobservancia de los principios mencionados, aunado a una negligencia manifiesta toda vez que, sin lugar a equivoco podemos predicar la extemporaneidad del Registro Presupuestal en los contratos en mención, lo que por sí, conllevaría a la trasgresión de lo preceptuado en la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, buscó adelantar planes tendientes a garantizar la efectividad del Programa: APORTES PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR — PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicado a los Establecimientos Educativos Oficiales, en cumplimiento de la función social, en donde la educación es un derecho público que tienen las personas y por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Los contratos derivados del proceso de la Licitación SEB-LP-001-2017, fueron los No. 436 y 437 con objeto SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	NF-001
INFORME AUDITORIA	Página 49 de	Revisión 1

LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA para los grupos 1 y 2 respectivamente"

"Ahora bien, los contratos en mención se les habían autorizado comprometer vigencias futuras excepcionales, por medio del Acuerdo Municipal No 036 del 29 de agosto de 2017.

Teniendo en cuenta lo señalado por la ley 1483 de 2011, artículo 1: En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Es decir, las vigencias futuras excepcionales permiten realizar una apropiación presupuestal de los recursos de vigencias siguientes a las que se autorizan; para el año 2018 los recursos destinados a los contratos objeto de la observación en efecto contaban con la apropiación de recursos necesarios para su ejecución, impidiendo que estos fueran destinados a satisfacer alguna otra necesidad, como se señala en la observación.

Lo anterior en el entendido que con la configuración de vigencias futuras excepcionales se genera un registro de reserva o apropiación presupuestal desde una vigencia fiscal anterior.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos, es dado para la administración iniciar la ejecución del contrato sin la expedición del Registro Presupuestal, debido a que se contaba con la Certificación de vigencias futuras excepcionales y el Acuerdo que acompaña la autorización junto con la certificación expedida por la Dirección de Presupuesto donde efectivamente se certifique que el proyecto cuenta con la certificación de vigencias futuras excepcionales.

Ahora, es cierto que el Consejo de Estado ha reiterado en su jurisprudencia que el contar con un Registro Presupuestal es un requisito para iniciar la ejecución en un proyecto, pero limitando dicha interpretación a los contratos que se suscriben en cumplimiento del principio de anualidad, los cuales se ejecutan con recursos del año en que se contratan. Es así que no es dado citar esta jurisprudencia para el caso en concreto ya que no son los mismos supuestos fácticos.

Se concluye manifestando que la Secretaría de Educación Municipal no faltó a los principios de planeación y legalidad ya que de forma anticipada solicitó la autorización de vigencias futuras excepcionales para de ese modo resguardar los recursos





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
INFORME AUDITORIA	Página 50 de 69	Revisión 1

necesarios para la ejecución de estos contratos. En ese orden de ideas tampoco se transgredió lo preceptuado en la ley 734 del 2002, ya que al no existir tal afectación dicha situación no es disciplinariamente relevante"

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisados los argumentos y controversias enviados por la Secretaria de Educación referente a la observación planteada por el Equipo Auditor, las mismas no logran desvirtuar lo plasmado en el Informe de Observaciones toda vez que para el Equipo Auditor es claro la existencia de la falta de planeación por parte de la Secretaria de Educación al momento de solicitar la expedición del registro presupuestal extemporánea a la fecha de acta de inicio de los contratos 436 y 437 de 2017, derivados del proceso de licitación SEB-LP-001-2017. Lo anterior sustentado en certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del día 19 de noviembre de 2019, donde se puede observar que la Secretaria de Hacienda desde el día 02 de Enero de 2018, mediante oficio 0003 dirigido a los Secretarios de Despacho manifiesta con relación a vigencias futuras lo siguiente:" Por otra parte solicitar que los compromisos amparados con vigencias futuras deben solicitar el CDP Y RP el mismo 03 de enero del presente año". Situación que no fue tenida en cuenta por parte de la Secretaria de Educación si se tiene en cuenta que las solicitudes realizadas por este despacho fueron realizadas el día 24 de Enero de 2018 y los contratos tienen acta de inicio 15 de enero de 2018.

Así mismo, se observa que dentro del Estatuto de Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga como es el Acuerdo 076 de 2005 en su artículo 95 consagra: "REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o con exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa al Concejo Municipal para comprometer Vigencia Futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera si en lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones."



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	NF-001	•
INFORME AUDITORIA	Página 51 de	Revisión 1	

De otra parte, es importante manifestar por parte de este Ente de Control que la existencia del Acto Administrativo de Vigencias Futuras No. 036 de 08 septiembre de 2017, es con el propósito de adelantar los procesos contractuales que en él se enmarquen así como la afectación del presupuesto para la vigencia 2018, así mismo el aludido acuerdo en el artículo tercero señala que: " <u>Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.</u>

Así las cosas, no entiende este Ente de Control por que la Secretaria de Educación solicitó de forma extemporánea el Registro Presupuestal si ya tenía la autorización de vigencias futuras, lo cual genera falta de planeación referente a los contratos ya mencionados en un término de 11 días después de la expedición del Acta de inicio.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que esta observación se define como un hallazgo administrativo con alcance Disciplinario. De esta manera, la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor en Proceso Auditor.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA -

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE:

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA: DECRETO 076 DE 2005, LEY 734 DE

2002, CONSTITUCIÓN POLITICA DE

COLOMBIA.





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 52 de

Revisión 1

HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN - EFICIENCIA – EFICACIA. (OBSERVACIÓN No. 2)

El Equipo Auditor, con respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA NO. SEB-LP-001-2017 de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, observó que el proceso en mención inició el día 27 de octubre de 2017 y, que se suscribió acta de inicio el día 15 de enero de 2018; referente al contrato SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE RACION INDUSTRIALIZADA Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Así mismo, se impulsó el correspondiente proceso para la contratación de la interventoría No. SEB-CM-001-2017, el día 04 de diciembre de 2017, el que a la postre fue declarado desierto conforme se advierte en la Resolución No. 0066 del 11 de Enero de 2018.

Así las cosas, el día 15 de Enero de 2018 se dio inicio a los contratos números 436 y 437 de 2017, cuyo objeto fue "Servicio y Suministro Diario del complemento alimentario (Ración Industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE".

Respecto a la contratación de la Interventoría, se inició un nuevo proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEB-CM-001-2018 el día 27 de febrero de 2018, suscribiéndose el contrato No. 113 - 2018, cuyo objeto fue el "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", suscribiéndose el acta de Inicio el día 03 de Mayo de 2018, situación que llama la atención de este Ente de Control Fiscal, si se tiene en cuenta que la Interventoría debe ser concomitante con la ejecución del contrato de suministro del Plan de Alimentación Escolar, el cual inició el día 15 de Enero de 2018 y aproximadamente cuatro meses (4) meses después empezó a operar la mencionada interventoría. Es importante recordar, que la interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento



INFORME AUDITORIA

Página 53 de

VFA-INF-001

Revisión 1

del objeto, las condiciones, los términos, y las especificaciones del contrato, y máxime cuando los beneficiarios son menores de edad.

Lo anterior, nos lleva a enfatizar, que en los estudios previos se estableció que "...es competencia del Municipio de Bucaramanga controlar, vigilar, solicitar, reorientar, exigir, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de los contratos celebrados se requiere para el efecto contratar la Interventoría en los aspectos técnicos, contable, jurídico, administrativo y financiero del suministro antes mencionado, para que de esta manera se garantice la normal ejecución del contrato, y se entre a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas..."

Es así, que la planeación es la base y soporte fundamental del proceso de selección y del contrato; teniendo en cuenta que esta permite, que el contrato se ajuste a las necesidades de la entidad y convierte al Contrato en instrumento para el cumplimiento de la misión, de la entidad y de los fines de un Estado Social de Derecho. Toda decisión para dar inicio a un procedimiento contractual debe estar precedida de una planeación estricta, mediante estudios previos, los cuales, deberán contener las especificaciones, calidades, características y cantidades de los bienes, servicios u obras requeridos. En esta etapa se definen los requisitos de la contratación, específicamente en cuanto a la identificación del bien o servicio a contratar de conformidad a la necesidad y consultando los fines del estado.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente la ausencia y/o la inobservancia de los principios planeación a instancia de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría de Educación) al permitir que los recursos públicos hayan quedado sin ningún tipo interventoría durante un periodo de tiempo considerable, generando un riesgo a los titulares del derecho, que para el caso son menores de edad, en el entendido de que cierta y efectivamente no existió un control de calidad de alimentos suministrados a los menores beneficiarios como consecuencia de la ausencia de los controles que el mismo estado (Secretaría de Educación – Alcaldía de Bucaramanga) concibió como antes se indicó, que era menester "...controlar, vigilar, solicitar, reorientar, exigir, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de los contratos celebrados se requiere para el efecto contratar la Interventoría especializada en los aspectos técnicos, contable, jurídico, administrativo y financiero del suministro antes mencionado, para que de esta manera se garantice la normal ejecución del contrato, y se entre a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas...".

Por lo anterior, se colige que, NO existió control alguno en la ejecución del contrato cuyo objeto era "Servicio y Suministro Diario del complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (Ración Industrializada) y almuerzos preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del





C	DFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	NF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 54 de 69	Revisión 1	

Municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE", conducta que merece reproche de esta Contraloría como quiera que presuntamente se han trasgredido con dicho actuar obligaciones propias de los funcionarios públicos, procederes que a la luz de la ley 734 del 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"La ley 80 de 1993, Numeral 1, Artículo 14 establece la obligación de ejercer control y vigilancia en la ejecución contractual:

Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral.

Deber que se ve materializado en las figuras de supervisión e interventoría, los cuales son definidos por la ley 1474 de 2011 en lo Párrafo 2 y 3 del Artículo 8:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Así mismo, tal como lo señala el Estatuto General de Contratación, la interventoría únicamente es obligatorio para los contratos de obra y para los demás contratos el deber de inspección y vigilancia se puede realizar con la figura de la supervisión.

En este sentido La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que "la interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 55 de 69	Revisión 1

cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría"

Así mismo, los contratos No 436 y 437 de 2017 presentaron una supervisión altamente calificada para ejercer la función de inspección y vigilancia dentro de la entidad, actividad que por su naturaleza empezó a realizar desde el inicio de ejecución del contrato.

De igual manera, con relación al programa de alimentación escolar, la SEB debe articular, planificar, contratar a los operadores, realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, gestionar los recursos de diferentes fuentes, promover espacios para la participación ciudadana y el control social y seleccionar los establecimientos educativos a los que debe llegar el programa PAE (Priorización).

Dada la trascendencia y complejidad del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2017, se garantizó la conformación del equipo humano conformado por un equipo de profesionales en ingeniería de alimentos, nutrición, contaduría y derecho, los cuales estuvieron debidamente contratados para la etapa de ejecución de los contratos adjudicados por la Secretaria de Educación, realizando monitoreo y control en apoyo a la supervisión de los mismos e implementando las acciones que con el fin de corregir posibles situación que afectaran negativamente la ejecución del mismo.

Ahora con respecto del retraso en la suscripción del contrato de interventoría, resulta importante mencionar que esto surgió con ocasión a una situación que no le fue previsible a la Entidad, como lo fue la declaratoria desierta del proceso de selección No. . SEB-CM-001-2017 con objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL **PROGRAMA** ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", tal y como quedó consagrado en la Rresolución No 0066 del 11 de enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS SEB-CM-001-2017, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA. TÉCNICA. LEGAL FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE"



L	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 56 de	Revisión 1

Además, no le es dado a la Administración suspender la ejecución de los contratos principales, para este caso la operación de una estrategia de permanencia escolar como es el Programa de Alimentación Escolar ordenada por el Ministerio de Educación Nacional, con miras a esperar las resultas de la contratación de la interventoría, porque esto generaría no solo un daño fiscal, sino un reproche de carácter disciplinario, teniendo en cuenta que la labor de interventoría únicamente es obligatoria para los contratos de obra lo que no sería de recibo como argumento legal para suspender tan importante operación.

Concluyo que el argumento desarrollado por parte del equipo auditor, y la conclusión a la que llegan, no están de acuerdo con los postulados establecidos por la ley, los hechos objeto de la observación son de carácter imprevisible como lo es la declaratoria desierta de un proceso de selección situación que evidentemente retrasó la contratación de la interventoría sin que medie responsabilidad alguna".

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

"El Equipo Auditor precisa que la explicación dada por la Secretaría de Educación-Alcaldía de Bucaramanga, no desvirtúa la observación ya que manifiestan que (...) " En este sentido La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que "la interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría" (...) subrayado fuera de texto.

Así las cosas una vez revisados los Estudios Previos del contrato de Interventoría se evidenció que en el CONCURSO DE MÉRITOS Nº SEB - CM - 001 - 2018 en la página 2 publicado en el SECOP se establece (...) Los contratos de suministro vigilados tienen muchos frentes y actividades que deben ser cubiertos por una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad de efectuar el control y la capacidad técnica para determinar la eficaz ejecución del objeto dado que la secretaria no cuenta con el personal idóneo para realizar dicha función de conformidad con el inciso 2, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que señala "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." (...) por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor no entiende el sustento jurídico manifestado por el Ente Auditado, donde se pone presente el concepto dado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 57 de

Revisión 1

Colombia Compra Eficiente donde se establece que (...)la interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría(...) si en los estudios previos del proceso CONCURSO DE MÉRITOS Nº SEB – CM – 001 – 2018 se manifiesta clara, expresa y literalmente la necesidad de contratar la interventoría del Contrato de Plan de Alimentación escolar (PAE) por tal razón no se encuentra justificable que el contrato en mención haya estado sin interventoría por más de tres meses; a su vez es de aclarar que en el año 2017 se inició proceso SEB-CM-001-2017 que tenía por objeto la interventoría del contrato del PAE pero se declaró desierto, por lo que se evidencia que la necesidad para contratar esta interventoría estaba planeada desde el año 2017 y que debió iniciar de la mano con la ejecución del contrato de Plan de Alimentación Escolar.

Adicional a esto el Ente Auditado manifestó que los contratos 436 y 437 de 2018 presentaron una supervisión altamente calificada para ejercer la función de inspección y vigilancia dentro de la Entidad, no obstante, el Equipo Auditor considera que no se realizó una supervisión calificada tal y como se establece en los estudios previos, los contratos de suministro, como en este caso lo es el PAE deben contar con una supervisión idónea, completa y especializada teniendo en cuenta la naturaleza de este contrato y los beneficiarios del mismo. Asi las cosas, se evidenció la ausencia y/o la inobservancia de los principios planeación, eficacia y eficiencia por parte de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría de Educación), toda vez que conforme se expresa en los estudios previos, la Secretaria de Educación no cuenta con personal calificado para ejercer dicha supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor considera que esta observación se define como un hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario. De esta manera, la entidad deberá suscribir en el respectivo Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que subsanen lo evidenciado por el Equipo Auditor en Proceso Auditor.

DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCANCE DEL HALLAZGO:

DISCIPLINARIO





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 58 de 69

Revisión 1

PRESUNTO RESPONSABLE:

ANA LEONOR RUEDA VIVAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA: LEY 734 DEL 2002.

HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO -INFRAESTRUCTURAS NO ADECUADAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - (OBERVACIÓN No. 3)

El Equipo Auditor observó que el lugar adaptado por las algunas Instituciones Educativas donde se presta el servicio de restaurante escolar, para la entrega de las raciones de los mismos, PREPARADAS EN SITIO Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS, que benefician a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Bucaramanga, con los que se favorecen los estudiantes en el sistema educativo y su calidad de vida, no es el adecuado y conveniente para la entrega y consumo de alimentos. (Por condiciones de Higiene y salubridad, factores climáticos, desorden, falta de aseo e infraestructura en mal estado).

En trabajo de campo del equipo interdisciplinario lo reflejó en los siguientes colegios:

Modalidad preparada en sitio:

-Inem sede A - Custodio García Rovira









VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 59 de 69 Revisión 1

Modalidad Ración Industrializada:

- Inem sede B - Custodio García Rovira



- Inem sede H – Custodio García Rovira













VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 60 de

Revisión 1

Las Américas



Lo anterior, evidencia que por la no asignación de recursos por parte de la Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación, se generan deficiencias en la adecuación de los comedores en las Instituciones Educativas, afectando la comodidad de la comunidad estudiantil de los diferentes colegios enunciados. Lo que conlleva a ocasionar problemas de higiene y salubridad, igualmente espacios reducidos para la cantidad de estudiantes beneficiados de los comedores del Programa de Alimentación Escolar, generando incumplimiento de los Decretos 3075 de 1997 y 1852 de 2015 y la Resolución Nº 16432 de 2015- (PAE).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Con Respecto a esta observación se informa que en referencia a los factores climáticos e infraestructura que posiblemente se encuentran en mal estado nos permitimos comunicar que la Secretaria de Educación tiene una base de datos que denominamos Banco de Necesidades 2020, en donde se tienen cualificadas cuales son los requerimientos de infraestructura física de cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo a lo anterior se procederá con la administración entrante para que en el nuevo Plan de Desarrollo se estipule como una meta en el cuatrenio, el mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, es preciso informar que con respecto a las condiciones de Higiene, Salubridad, desorden y falta de aseo se realizan las visitas a las sedes educativas por parte de la interventoría, quien evalúa, verifica y hace seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Saneamiento Básico y la normatividad





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 61 de

Revisión 1

aplicable al Programa de Alimentación Escolar, información que se puede evidenciar en los informes de ejecución mensuales de los contratistas e interventoría.

Adicionalmente es de tener en cuenta que de acuerdo a la logística implementada por los operadores y de conocimientos de los responsables del programa en cada sede educativa, una vez recibido los complementos alimentarios de ración industrializada en cada sede se procede a entregar en los salones para que una cuando salgan los NNA al descanso puedan hacer el consumo del mismo sin realizar filas en las que se iría todo el tiempo del descanso, teniendo en cuenta que para el caso de la ración Industrializada no se establece desde la Resolución que se deba tener un área de consumo especifica."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor al analizar la respuesta presentada por la Secretaria de Educación ratifica la observación planteada, toda vez que en la réplica presentada es evidente la aceptación a la falencia evidenciada, pues ratifica que existen requerimientos de infraestructura física en las Instituciones Educativas del Municipio y en particular para las que compete la presente observación. Así mismo informa que cuentan con la base de datos denominada Banco de Necesidades 2020 el cual contiene las necesidades de infraestructura física de las diferentes Instituciones Educativas, para que sea incluida como una meta en el nuevo plan de desarrollo de la administración entrante.

Como corolario de lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se constituye en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 62 de 69	Revisión 1

HALLAZGO No. 4 - ADMINISTRATIVO -INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. (OBSERVACIÓN No. 4)

En las visitas de campo efectuadas por el Equipo Auditor, se evidenció en las siguientes Instituciones Educativas, irregularidades en la conformación de los comités y reuniones bimestrales.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	FECHA CREACIÓN COMITÉ CAE	NO. DE COMITÉS REALIZADOS (2018)
I.E CAMACHO CARREÑO:	15 marzo de 2018	3
I.E SANTA MARIA GORETTI SEDE A:	15 marzo de 2018	5
I.E SANTA MARIA GORETTI SEDE B:	15 marzo de 2018	5
I.E INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A:	8 febrero de 2018	2
I.E INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE B:	8 febrero de 2018	3
I.E INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE H:	23 enero de 2018	3
EN I.E.POLITECNICO SEDE B	22 de marzo de 2018	3
I.E. JOSÉ MARÍA ESTEVÉZ	07 de febrero de 2018	2
I.E.PROVENZA	04 de marzo DE 2018	4
I.E. PROVENZA. SEDE B. BARRIO CRISTAL BAJO	04 de marzo DE 2018	4
I.E MEDALLA MILAGROSA	17 de febrero de 2018.	2
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	06 de febrero de 2018.	3
I.E. AMERICAS	MARZO 14 DE 2018	3





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 63 de	Revisión 1

TE BIGENIES	The second secon	
I.E. BICENTENARIO	ENERO DE 2018	4
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	FEBRERO 14 DE 2018	3
I.E. JORGE ARDILA DUARTE	16 de marzo de 2018	3
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B	6 de febrero año 2018	4
I.E. GABRIELA MISTRAL	21 de marzo de 2018.	3
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	21 de marzo de 2018.	3
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C.	2 de marzo de 2018.	4
I.E. INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO HERMOSO	19 de enero de 2018.	1
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	6 de marzo de 2018.	4
I.E. TECNICO POLITECNICO SEDE D LA INMACULADA	23 de marzo de 2018.	3
I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	13 de febrero de 2018.	3
I.E. MAIPORE SEDE B	19 de enero de 2018.	4
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	2 de febrero de 2018.	3
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	19 de febrero de 2018.	1

FUENTE: EQUIPO AUDITOR

Las anteriores Instituciones Educativas no presentan cumplimiento de la conformación del CAE y/o la frecuencia de la realización de los comités, la cuales serán mínimo de una (1) reunión cada dos meses, ya que estos son los espacios de participación y control social del Programa, que dentro de sus funciones tienen a cargo la revisión del cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados. Incumpliendo los Lineamientos Técnico Administrativos que establecen





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	F-001
INFORME AUDITORIA	Página 64 de 69	Revisión 1

los Comités de Alimentación Escolar como un espacio de participación y control social que busca optimizar la operatividad del Programa y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. Respecto a su conformación y funcionamiento determinan que: "...Las Secretarías de Educación solicitarán a los rectores de las instituciones y sedes educativas donde opere el Programa la conformación de los comités(...) El Rector o su delgado convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo (...)...La frecuencia de las reuniones de los comités será mínimo de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos". Allí también se establece que sus integrantes son el Rector (a) de la IE o su delegado, tres padres o madres de familia, el personero estudiantil o su suplente y dos niñas o niños titulares de derecho del Programa.

En consecuencia, denota deficiencias en el control y seguimiento a la aplicación de los Lineamientos del Programa, afectando la participación ciudadana y el control social del PAE, en particular respecto a la función asignada a los Comités, Estas funciones son: -Elaborar un plan de trabajo para plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en las Instituciones Educativas; -Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa; -Hacer acompañamiento durante la ejecución del PAE; -Vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en Programa; -Realizar acciones para fomentar la convivencia en el comedor escolar promoviendo el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes en especial el derecho a la educación y a la alimentación; -Participar activamente en las mesas públicas y/o rendición de cuentas del Programa y espacios de control social; -Mantener comunicación constante con la Secretaría de Educación de su jurisdicción; -Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar. Inobservando las Instituciones Educativas los criterios establecidos en la Resolución No. 16432 de 2015.

RESPUESTA ENTE AUDITADO:

"...En referencia a esta observación se informa que por parte de la Secretaria de Educación se realizaron las circulares 076 del 16 de marzo de 2018 y 135 del 07 de junio de 2018 (adjuntas a esta comunicación) mediante las cuales se les dio plazo a los rectores de los establecimientos educativos de conformar los Comités de alimentación



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
INFORME AUDITORIA	Página 65 de	Revisión 1

Escolar hasta el día 31 de marzo de 2018 y se solicitó realizar las reuniones de seguimientos cada dos meses como lo establece la Resolución 16432 de 2015, adicionalmente en estas circulares se informó sobre el objeto, integrantes y las funciones del comité de alimentación escolar.

En este orden de ideas la Secretaria de Educación ha cumplido con diligencia su labor de seguimiento y exigencia del cumplimiento de la Resolución 16432 de 2015, sin que pueda configurarse como incumplimiento el hecho de constitución de los caes en les mes de marzo de la vigencia, así mismo en las labores de seguimiento fue informada la importancia del desarrollo y cumplimiento de estos comités, directrices que fueron de pleno conocimiento por parte de los rectores quienes son los responsables de la conformación, reuniones de seguimiento y cumplimiento de estos comités, en virtud de lo establecido en la mencionada Resolución.

En estos términos quedan establecidas las respuestas a las observaciones referidas, por lo que cualquier inquietud o requerimiento adicional estaré atento a resolverla.

Es importante aclarar que para facilitar el análisis del presente informe se anexa en físico y digital (Word) tal como lo solicitó su Despacho. Así mismo, el informe y evidencias remitidos por la Dependencia se presentan en digital (Word- PDF)...".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR.

El Equipo Auditor una vez verificada la respuesta del Ente Auditado determina que la Observación planteada no se logra desvirtuar, ya que como se resaltó inicialmente las instituciones Educativas no dieron cumplimiento de la conformación del CAE de conformidad a lo preceptuado en los criterios establecidos en la Resolución No. 16432 de 2015, esto es la realización de los comités los cuales se desarrollaran una vez cada dos meses, con el fin de dar la verificación y control de los alimentos suministrados en las instituciones educativas del Programa PAE, contribuyendo así a mejorar la atención brindada a los niñas, niños y adolescentes que las integran, mediante los comités que brindan un espacio idóneo de participación y control social en dichas instituciones.

Que la Secretaria de Educación debe realizar seguimiento oportuno a los rectores de las instituciones educativas donde se desarrolla el programa PAE, el cual conformará los comités correspondientes, lo cuales están integrados por el son el Rector (a) de la IE o su delegado, tres padres o madres de familia, el personero estudiantil o su suplente y dos niñas o niños titulares de derecho del Programa, y al no desarrollarse dichos comités donde se puede realizar un seguimiento al desarrollo del programa en



-	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	IF-001
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 69	Revisión 1

la verificación y cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados de conformidad a lo preceptuado por la Resolución No. 16432 de 2015, se estaría evidenciando una presunta deficiencia en el control y seguimiento en el desarrollo de los Lineamientos del Programa, toda vez que como se menciona en la réplica presentada, dicha Secretaría para el mes de junio aún sigue solicitando y reiterando la conformación del CAE en cada una de las Instituciones Educativas, estando en contravía de lo emanado en la Resolución aludida.

Por lo anterior el Equipo Auditor determina que al no cumplirse con los parámetros establecidos en la Resolución No. 16432 de 2015, se estaría presentando una presunta falta de control en la participación ciudadana al no realizarse los comités respectivos en las mesas públicas y/o rendición de cuentas del Programa y espacios de control social; -Mantener comunicación constante con la Secretaría de Educación de su jurisdicción; - socializando los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar como se resaltó inicialmente en la observación planteada, por lo cual se establecerá un presunto Hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, para que dentro del plan de mejoramiento de la Entidad Auditada se implementen mecanismos y políticas internas que desarrollen planes de acción que permitan mitigar las deficiencias evidenciadas en la presente Auditoria Especial.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

12. CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Programa de Alimentación Escolar PAE de Octubre 8 de 2018, vigencia 2017, para lo cual realizó evaluación a 5 Hallazgos los cuales comprenden 6 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante vigencia 2018 y 2019.





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-IN	VF-001
INFORME AUDITORIA	Página 67 de 69	Revisión 1

Calificación Plan de Meioramiento - Vigencia 2017

	A 1-6 JORAMIENTO		
VARIABLES A EVALUAR Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Efectividad de las acciones	100,0	0,20	20,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	80,0	0,80	64,0
The state of the s		1,00	84,0
Cumple 2 Cumple 2 Cumple Parcialments 4 Cumple			

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento a las acciones correctivas suscritas y adelantadas por la Alcaldía de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de 84,0 puntos como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT.

Es importante señalar frente al hallazgo No. 3 del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2017 PGA 2018, que a pesar de que se realizaron arreglos de infraestructura física en algunas de Instituciones Educativas del municipio, la Secretaria de Educación no tuvo en cuenta la totalidad de las Instituciones Educativas que dieron lugar en su momento la ratificación del Hallazgo No. 3 razón por la cual reinciden y se ratifican en el hallazgo No. 3 del presente informe, no obstante lo anterior el Municipio cumplió con el plan de mejoramiento suscrito.

13.CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

El Equipo Auditor evidenció, por parte de la Oficina de Control Interno realizó Auditoría al Plan de Mejoramiento, visitas a la Secretaría de Educación, Instituciones Educativas, en aras de dar cumplimiento a los roles propios de sus procesos, logrando cumplir con los controles de seguimiento, recomendaciones, resultados e impacto, Identificación, priorización de beneficiarios y Supervisión e interventoría.





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 68 de 69 Revisión 1

14.RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE EDUCACION PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2017

NIO		T	CLASE DE			T		PRESUNTO		
N°	DESCRIPCIÓN	A	H/	ALLA F	ZGC			CUANTIA	RESPONSABLE	PA G.
1	EXTEMPORANEIDAD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS CONTRATOS Nos. 436 y 437 de 2017	x	X						Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación. ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación	46
2	INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN - EFICIENCIA - EFICACIA	x	x						Alcaldía de Bucaramanga- ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación	52
3	INFRAESTRUCTURAS NO ADECUADAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	x							Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación	58
4	INCUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	х							Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría de Educación	62
	TOTAL DE HALLAZGOS	4	2	0	0	0	+			





VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 69 de 69 Revisión 1

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

LIZETH DAYANA SALAZAR CH

Auditor Fiscal (Líder)

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria

ANDRES HIGINIO ROMERO B.

Profesional Universitario

CRISTIAN ROBERTO GOME

SOFIA REDONDO CUELLO Profesional de Apoyo CINDY BAUTISTA B.
Profesional de Apoyo

OMAR RIĆARDO PEÑA Profesional de Apoyo

REVISÓ:

JAVIER ENRIQUE CARCÉS ARIAS

Jefe Oficine de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

